

DECRETO No. 506 DE 2026

"Por la cual se Acepta una Renuncia en la planta de personal Administrativo de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional y en especial la Ley 115 de 1994, Ley 909 de 2004, Decreto 648 de 2017 y Decreto 1414 de 2022, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a), y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que mediante Decreto No. 362 del 27 de marzo de 2023, se efectuó Nombramiento al(a) Señor(a) **MARTINEZ PABON DIANA DISNAIDA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **68251985**, quien se posesionó el **30 de marzo de 2023**, actualmente desempeña en Provisional Vacante Definitiva el cargo de **Auxiliar Administrativo**, Código **407** Grado **8**, asignado al(a) **I.E San Jose de la Pesquera**, del Municipio de **Arauquita**, Departamento de Arauca.
2. Que el(la) funcionario (a) **MARTINEZ PABON DIANA DISNAIDA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **68251985**, mediante oficio radicado por el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) No. **ARA2026ER004618** de fecha **09 de junio del 2026**, presenta voluntariamente ante la Secretaría de Educación departamental de Arauca, **Renuncia al Cargo Auxiliar Administrativo**, Código **407** Grado **8**, asignado al(a) **I.E San Jose de la Pesquera**, del Municipio de **Arauquita**, Departamento de Arauca.
3. Que el retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por una de las causales dispuestas en la ley, teniendo a la renuncia regularmente aceptada como una de esas causales, según lo consagrado en el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 648 de 2017. Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 648 de 2017, consagra: *"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo, La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio"*.
...se produce en los siguientes casos por: **Renuncia regularmente aceptada**.
4. Que mediante Decreto 1414 de 2022, artículos 1 y 2, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, se delegó competencia a la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas del personal administrativo, los docentes y directivos docentes en el Departamento de Arauca, conforme a la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto y demás disposiciones concordantes.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del **23 de julio del 2026**, la renuncia presentada por el(a) Señor(a) **MARTINEZ PABON DIANA DISNAIDA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **68251985**, quien fue nombrado(a) mediante Decreto No. **362** del **27 de marzo de 2023**, y posesionado(a) el **30 de marzo de 2023**, actualmente en **Provisional Vacante Definitiva**, cargo



DECRETO No. 506 DE 2026

"Por la cual se Acepta una Renuncia en la planta de personal Administrativo de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca"

Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 8, asignado al(a) **I.E San Jose de la Pesquera**, del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A, haciéndole saber que, contra este acto administrativo, no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo al Fondo de Pensiones y al área de Historias Laborales de la Secretaría de Educación del departamento de Arauca, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y surte efectos fiscales según lo previsto en el artículo primero del presente acto administrativo.

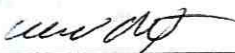

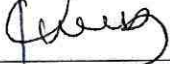

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 12 JUN 2026



ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamental de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Walder Pontón Florez	Técnico Operativo	
Revisó:	Osman Yair Vega Cisneros	Profesional Universitario de Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora Área Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Director Área Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

